

**ACUERDO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE VINARÒS Y LA PROPIEDAD DEL INMUEBLE DONDE SE UBICA LA ANTIGUA CASA DE LA VILA DE LA LOCALIDAD PARA FACILITAR EL USO POR PARTE DEL AYUNTAMIENTO**

Vinaròs, 30 de julio de 2013

**REUNIDOS:**

De una parte, Juan Bta. Juan Roig, con DNI 73383565H, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Vinaròs, con CIF P-1213800-D, en representación de dicha corporación municipal. En adelante el AYUNTAMIENTO.

De otra parte, José Luis Beltrán Piñana, con DNI 18821148H, Milagros Boix Calduch, con DNI 18844133A, María Dolores Beltrán Gombau, con DNI 73377319M, Francisca Beltrán Gombau, con DNI 18934391D; Eva María Beltrán Gombau, con DNI 18967682L, como propietarios del inmueble correspondiente a la antigua Casa de la Vila de la localidad. En adelante la PROPIEDAD.

Ambas partes se reconocen capacidad suficiente para la firma del presente documento.

**EXPONEN:**

Primero

Que el AYUNTAMIENTO, tiene interés en ejecutar el Taller de Empleo "Vinaròs Restaura", conforme a proyecto básico elaborado por los Servicios Técnicos Municipales, con motivo de la Orden 16/2003, de 29 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, por la que se regula y convoca el programa de Talleres de Empleo de la Generalitat Valenciana para el ejercicio 2013, como iniciativa de formación dual en el marco del Plan de Empleo conjunto de las Administraciones Públicas Valencianas. A tal fin, con fecha 28 de julio de 2013 se ha formulado petición al respecto a la Generalitat Valenciana.

Segundo

Que el ámbito del citado Taller de Empleo, conforme al proyecto básico indicado, incluye actuaciones en los siguientes inmuebles:

- Ermita de San Gregorio.
- Antigua Casa de la Vila.
- Callejón anexo a la Iglesia Arciprestal.

Tercero

Que, en relación con la Antigua Casa de la Vila, el AYUNTAMIENTO no dispone en la actualidad de la titularidad de los terrenos, habiendo iniciado expediente para la adquisición de la misma a la actual PROPIEDAD. En cualquier caso, la Orden 16/2003, de 29 de mayo, de la Conselleria de Economía, Industria, Turismo y Empleo, en su art. 8.j) permite formular solicitud de ayuda habiéndose de aportar, en el supuesto de bienes de titularidad privada, "escritura pública de cesión para uso público por un plazo no inferior a 25 años".

#### Cuarto

Que dicho inmueble (antigua Casa de la Vila), tal y como se deduciría del proyecto básico del Taller de Empleo "Vinaròs restaura", figura incluido en el Registro de la Propiedad Inmobiliaria de Vinaròs bajo el número de finca 12948, así como parte de la finca 2428. Por otra parte el inmueble en cuestión está incluido en el Catálogo de Bienes Inmuebles, Conjuntos Urbanos, Elementos Histórico-Artísticos de Bienes de interés Cultural (Catálogo de Bienes y Espacios Protegidos). Siendo, además que se halla declarado en ruina, según expediente incoado por el AYUNTAMIENTO el año 2002.

#### Quinto

Que es voluntad de ambas partes llegar a un acuerdo respecto de la rehabilitación inmediata del inmueble, lo cual se podría realizar a través del Taller de Empleo "Vinaròs restaura".

Es por todo ello que

ACUERDAN:

#### Primero

La PROPIEDAD cede de forma gratuita al AYUNTAMIENTO el uso de la antigua Casa de la Vila de la localidad, por un plazo de 25 años. Dicho uso estará limitado a fines de carácter público. Todo ello sin perjuicio de llegar a un acuerdo respecto de la adquisición del inmueble por parte del AYUNTAMIENTO, en cuyo caso la propiedad manifiesta la conformidad con la valoración de 84.660,44 € realizada por los Servicios Técnicos Municipales.

#### Segundo

El AYUNTAMIENTO se compromete a llevar a cabo las tareas de rehabilitación del inmueble de referencia, a partir de su inclusión en el Taller de Empleo "Vinaròs restaura", sin que, por ello requiera indemnización a la propiedad. Asimismo el Ayuntamiento asumirá la responsabilidad civil que pudiere derivarse, para terceros y vecinos, del uso de la instalación o realización de los trabajos de rehabilitación de la misma.

#### Tercero

El contenido del presente acuerdo quedará supeditado a la aprobación de la ayuda del Taller de Empleo "Vinaròs restaura" por parte de la Generalitat Valenciana.

#### Cuarto

Del presente acuerdo no se deduce ninguna obligación económica entre las partes, salvo las derivadas de la inclusión del inmueble en el Taller de Empleo "Vinaròs restaura" y su aprobación por la Generalitat Valenciana.

#### Quinto


El presente acuerdo tendrá una vigencia de 25 años desde la firma. En todo caso se requerirá la ratificación del Pleno del Ayuntamiento de Vinaròs para su plena vigencia y efectos.

Sexto

El presente acuerdo podrá ser resuelto por mutua voluntad de las partes, por cancelación de las actividades previstas o por incumplimiento de cualquier otro de los pactos contenidos en el mismo.

En prueba de conformidad firman los presentes en el lugar y fecha más arriba indicados.

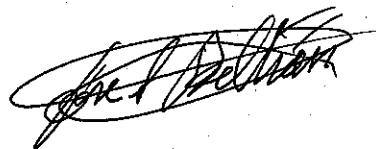
EL AYUNTAMIENTO



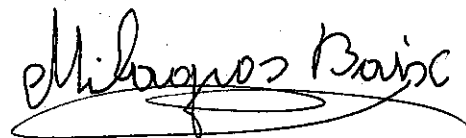
Ajuntament de  
Vinaròs

Juan Bta. Juan Roig

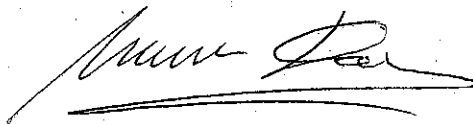
LA PROPIEDAD



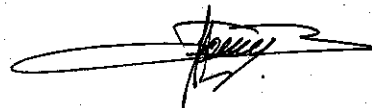
José Luis Beltrán Piñana



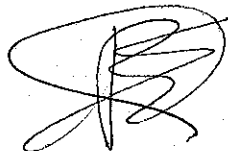
Milagros Boix Calduch



Mª Dolores Beltrán Gombau



Francisca Beltrán Gombau



Eva María Beltrán Gombau

